



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**SÁBADO 25 DE SEPTIEMBRE
DE 2021**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDII

14
SECCIÓN
VI



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

ACUERDO 003/2021

ACUERDO DEL COMITÉ INTERNO DE VALIDACIÓN DEL PROGRAMA “REACTIVA”, MEDIANTE EL CUAL MODIFICA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “REACTIVA”.

Guadalajara, Jalisco, 30 (treinta) de agosto de 2021 (dos mil veintiuno).

EL COMITÉ INTERNO DE VALIDACIÓN (CIV) DEL PROGRAMA “REACTIVA”, con fundamento en lo dispuesto por las Reglas de Operación para el Programa “Reactiva”, apartado 11.5.2 fracción XI, y con base en los siguientes

CONSIDERANDOS:

I. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 50 fracciones X y XI establece dentro de las facultades del Titular del Poder Ejecutivo, las de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado, así como cuidar de la recaudación, la aplicación y la inversión de los recursos del Estado, con apego a las leyes.

II. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su artículo 21 establece las facultades que tiene la Secretaría de Desarrollo Económico.

III. Que el artículo 26 fracción VII de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, por otra parte establece que entre las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Económico, se encuentran las de gestionar y administrar cualquier otro fondo o partida presupuestal para el desarrollo económico que hubiese sido creado por el Congreso del Estado, así como otorgar los recursos para los fines establecidos en los mismos; bajo las reglas de operación que la Secretaría establezca o aquellas que correspondan a dichos fondos o partidas presupuestales.

IV. Que el Gobierno del Estado estableció medidas de seguridad sanitaria para prevenir y contener la pandemia del “Covid – 19” según acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, publicado en el periódico oficial el día 15 de enero de 2021 y el acuerdo del Secretario de Salud, publicado el día 22 de diciembre de 2020.

V. Que la Secretaría de Desarrollo Económico tiene como prioridad apoyar a los sectores económicos del Estado de Jalisco en lo relativo a la creación de condiciones favorables que propicien la atracción de inversiones, el establecimiento de empresas en la entidad, la formación de cadenas productivas y generar las condiciones para mantener y crear empleo.

VI. Que el Decreto por el que se aprueba el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para su período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2021, señala en el artículo 20 que las dependencias o entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar en los términos que dispone el artículo 77 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 10 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de los programas (ROP) que brinden subsidios o apoyos públicos a más tardar el 31 de marzo del año 2021.

VII. En términos de lo previsto por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el Ejercicio fiscal 2021 publicado con fecha 28 de diciembre de 2020, mediante el Decreto 28287/LXII/20 en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, se asignó a la partida “4331 01 Subsidio a la Promoción Económica del Estado” la cantidad de \$87,200,000.00 (OCHENTA

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

4

Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) destinada a la realización de proyectos debidamente sustentados conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, para que el Ejecutivo Estatal los aplique en la promoción económica mejora de la productividad de los sectores precursores en la entidad, estudios y diagnósticos orientados a la estructuración de las directrices y políticas de desarrollo económico, así como para todos los fines que se han establecido en el presente programa, entre otros.

VIII. Que el 13 trece de febrero de 2021 dos mil veintiuno se publicaron en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" las Reglas de Operación del Programa Reactiva, ejercicio 2021.

IX. Que el 11 once de agosto de 2021 dos mil veintiuno se llevó a cabo la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Interno de Validación del Programa Reactiva, mediante la cual se aprobó la modificación de las Reglas de Operación de dicho programa, a fin de ampliar el apoyo a bares, antros, discotecas, centros nocturnos, cantina, centros botaneros, cervecerías, cabarets, pulquerías, tepacherías y video-bares, que fueron afectados por las medidas derivadas de la pandemia por el Covid-19.. Modificación que fue publicada el día 04 Septiembre del año en curso en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

X. Que el día 18 de Agosto del año en curso, se emitió el Acuerdo de Autorización de Gasto del Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, con número PF/AAA/386-300-385/2021, mediante el cual autorizó el gasto de la suficiencia de recursos radicados en la partida "4331 Subsidio a la promoción económica", hasta por la cantidad de \$4,024,346.52 (Cuatro millones veinticuatro mil trescientos cuarenta y seis pesos 52/100 M.N.), acorde a los acuerdos de reasignación, establecidos por el Comité Interno de Validación del programa "990 Reactiva" 2021 para que sean destinados a los segmentos Reactiva Exporta, Reactiva Artesanal y Reactiva Comercio y Servicios; mismos que fueron operados presupuestalmente con la cédula 100207. Dando por resultado los siguientes montos por cada componente del programa:

Componentes de Origen

Componente	Monto
01 Apoyos otorgados para la reactivación económica industrial de Jalisco	2,250,124.34
02 Apoyos otorgados para la reactivación económica del comercio y servicios en Jalisco	1,774,222.18
Total	4,024,346.52

Componentes de Destino

Componente	Monto
03 Apoyos otorgados para la reactivación económica artesanal de Jalisco	38,365.14
04 Apoyos otorgados para la reactivación exportadora de Jalisco	3,985,981.38
Total	4,024,346.52

XI.- Adicionalmente, se considera necesario qué en el citado Programa Presupuestario, se realice la creación de los componentes identificados con la clave 06 "Apoyos otorgados para la reactivación económica en Municipios" y 07 "Apoyos otorgados para emergencias económicas", para quedar como sigue:

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

5

Clave Comp	Componente	Partida	Asignación Inicial	Desagregación	Asignación Modificada
01	Apoyos otorgados para la reactivación económica industrial de Jalisco	4331	18,430,000.00		18,430,000.00
02	Apoyos otorgados para la reactivación económica del comercio y servicio en Jalisco	4331	58,738,000.00	- 23,975,000.00	34,763,000.00
03	Apoyos otorgados para la reactivación económica Artesanal de Jalisco	4331	4,656,000.00		4,656,000.00
04	Apoyos otorgados para la reactivación económica Exportadora de Jalisco	4331	7,760,000.00		7,760,000.00
05	Gastos indirectos	4331	2,616,000.00		2,616,000.00
06	Apoyos otorgados para la reactivación económica en Municipios	4331	-	5,000,000.00	5,000,000.00
07	Apoyos otorgados para emergencias económicas	43331	-	18,975,000.00	18,975,000.00
TOTALES			92,200,000.00	-	92,200,000.00

XII. Por lo anterior y conforme a las atribuciones establecidas por la fracción XI del apartado 10.5.2 de las Reglas de Operación para el Programa “Reactiva”, compete al Comité Interno de Valoración (CIV) **“Realizar las modificaciones a las presentes reglas de operación, en caso de ser necesario...”**, por lo que en mérito de los fundamentos y razonamientos expuestos, este Comité tiene a bien emitir el siguiente

ACUERDO:

Primero. Se aprueba reformar el numeral 4.4 de las Reglas de Operación del Programa Reactiva, en los términos siguientes:

4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL		
Tipo de programa	Publico	
Presupuesto autorizado	\$92,200,000.00	
Clave presupuestaria	\$16,179,875.66	0700000181990014331
	\$32,988,777.82	0700000181990024331
	\$4,694,365.14	0700000181990034331
	\$11,745,981.38	0700000181990044331

	\$5,000,000.00	0700000181990064331
	\$18,975,000.00	0700000181990074331
...
...
...
...
...
...
...
...
...

TRANSITORIO

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

6

Primero.- El Presente acuerdo entra en vigor el día de su publicación.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

LIC. EFRÉN DÍAZ CASTILLERO

Presidente Suplente del Comité Interno de
Validación y Secretario Técnico del Comité

Interno de Validación

(RÚBRICA)

LIC. ALEXANDRA SILVA IGARTÚA

Coordinación General Estratégica de
Crecimiento y Desarrollo Económico

(RÚBRICA)

LIC. ABNER EFRAÍN GARCÍA VILLA

Secretaría de Igualdad Sustantiva entre
Mujeres y Hombres

(RÚBRICA)

LIC. GLORIA RAMÍREZ YÁÑEZ

Contraloría del Estado

(RÚBRICA)

LIC. XÓCHITL PENÉLOPE CALVILLO GARCÍA

Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco (CCIJ)

(RÚBRICA)



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Constancia de publicación	\$104.00
2. Número atrasado	\$42.00
3. Edición especial	\$200.00

Publicaciones

1. Edictos y avisos notariales, por cada palabra y hasta 75 palabras	\$11.00
2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	\$1,391.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	\$600.00
4. Fracción 1/2 página en letra normal	\$927.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

Atentamente

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 25 DE SEPTIEMBRE DE 2021
NÚMERO 14. SECCIÓN VI
TOMO CDII

ACUERDO 003/2021 del Comité Interno de Validación del programa "Reactiva" que modifica las reglas de operación del programa "Reactiva". **Pág. 3**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx